

RESOLUCION N° ~~596~~ /2014

**AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICACION DE GIRO DE PERMISO DEFINITIVO QUE INDICA.**

RECOLETA, 21 FEB 2014

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado N° 16212 de fecha 24 de Enero de 2014,
2. Informe Inspectivo de fecha 30 de Enero de 2014,
3. Recepción Final N° 60 de fecha 26 de Julio de 2005 y Rectificación de Certificado de Recepción Final N° 23 de Fecha 29 de Julio de 2005, emitida por la Municipalidad de Recoleta,
4. Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente,
5. Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 792 de fecha 6 de febrero de 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante; y
7. En uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

**RESUELVO:**

**1º AUTORIZASE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-748279, a nombre de **COMERCIALIZADORA VICTORY SPA**, Rut. 76184624-8, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DARDIGNAC N° 533, PISO 3 LOCAL 302-A, Rol SII 268-04, Unidad Vecinal N° 34**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR, TELAS. CALZADO, ARTICULOS ELECTRONICOS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

**2º AUTORIZASE** la modificación de giro del permiso municipal Rol N° 2-748279 que autoriza permiso definitivo a Nombre de **COMERCIALIZADORA VICTORY SPA**, Rut. 76.184.624-8, que a contar de esta fecha deberá enrolarse con el giro **SALA DE VENTA DE ROPA Y TELAS**.

**3º DEJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**4º DEJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

**5º DEJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**6º.** La Sección de Enrolamientos y Cobros será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Enrolamientos y Cobros, una vez hecho ARCHIVESE.



JUAN CARLOS ZAPATA VERGARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCV/OBC/MRA/jgr  
19.02.2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE